Nota DNC N° 26888 /2020

Asunción, 4 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373956
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura) conforme lo establece el art. 37 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.-

2. Indicamos a la convocante que se observa en el de informe de evaluación donde indica las condiciones del contrato con referencia al porcentaje del análisis de precio indican 20%y 15% por lo que ese porcentaje corresponde a las contrataciones en generales y no a la de obras que debe ser 20% y 10% como lo establece la Resolución DNCP 1890/20.-

3. Recordamos a la convocante ajustarse a lo establecido el *art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/2 (para la suscrición del contrato).-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rlarrosa
Dpto. de Atención a Municipios
rlarrosa@dncp.gov.py